

RESOLUCIÓN No.
Valledupar,

137

12 ABR 2013

"Por medio de la cual se Inicia Procedimiento Sancionatorio Ambiental contra el Señor EDER ROSADO por la presunta tala de ocho (8) árboles en el predio la Lilia, ubicado en el caserío Los Brasiles, jurisdicción del Municipio de San Diego - Cesar".

El Jefe de la Oficina Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la ley 99 de 1993 y 1333 de 2009, y la Resolución No 014 de febrero de 1998 y

CONSIDERANDO

Que CORPOCESAR, recibió queja telefónica, en donde informaron que en el predio "La Lilia", ubicada en el caserío Los Brasiles, jurisdicción del Municipio de San Diego - Cesar, se están talando árboles de diferentes especies, al parecer sin la autorización de la autoridad competente.

Que la Oficina Jurídica una vez tuvo conocimiento de estos hechos emitió Auto No 474 de fecha 22 de agosto de 2011 donde se ordeno visita de inspección técnica designando al funcionario Asdrubal González.

Que una vez ubicado en el predio "La Lilia", ubicado en a Cinco (5) kilómetros del Corregimiento de los Brasiles, en jurisdicción del Municipio de san Diego - Cesar, se verifico por parte del funcionario de la Corporación lo siguiente:

- La vegetación derribada corresponde a cinco arboles de Guacamayo y tres de Guayacán, talados presuntamente por el señor EDER ROSADO, quien en la actualidad es arrendatario del predio.

Que según el informe de la visita se puedo constatar, que además de la tala de los árboles de la especie Guayacán y Guacamayo, se ha venido realizando corte de ramas de algunos árboles, especialmente de Trupios y Cacho Toros, para la elaboración de postes, que según la propietaria del predio son vendidos por el arrendatario.

Que con base a lo anterior este despacho considera procedente iniciar procedimiento Sancionatorio Ambiental contra el Señor EDER ROSADO, por la afectación a ocho (8) árboles de las especies Guayacán y Guacamayo, en el predio "La Lilia", ubicado a cinco kilómetros del Caserío Los Brasiles, jurisdicción del Municipio de San Diego - Cesar.

Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 1333 de 2009: " *Iniciación del procedimiento sancionatorio. El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva; mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales*".

Que al existir serios indicios de vulneración de las normas ambientales vigentes este despacho,

Continuación de la Resolución N°

137

del

12 ARO 2013

"Por medio de la cual se Inicia Procedimiento Sancionatorio Ambiental contra el Señor **EDER ROSADO** por la presunta tala de ocho (8) árboles en el predio la Lilia, ubicado en el caserío Los Brasiles, jurisdicción del Municipio de San Diego - Cesar".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iníciase Procedimiento Sancionatorio Ambiental contra el Señor **EDER ROSADO**, por la presunta tala de ocho (8) árboles en el predio la Lilia, ubicado en el caserío Los Brasiles, jurisdicción del Municipio de San Diego - Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al Señor **EDER ROSADO** de conformidad a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Procurador para asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios del Departamento del Cesar, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase a la Coordinación de sistemas para su publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA OROZCO SÁNCHEZ

Jefe Oficina Jurídica

PROYECTO: MAIRA DAZA

